



**Ajuntament  
de Benicarló**  
Cultura

## **BASES DEL XXXI PREMIO DE POESÍA FLOR NATURAL**

---

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benicarló, convoca el **XXXI PREMIO DE POESÍA FLOR NATURAL** de acuerdo a las siguientes **BASES**:

### **1. REGULACIÓN**

Las presentes bases se regularan por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló, publicada el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 154 de fecha 26 de diciembre de 2017.

### **2. OBJETIVO**

El objeto del premio persigue la finalidad de rendir homenaje a la Reina de las Fiestas y su Corte e Honor.

### **3. PARTICIPANTES.**

Cualquier persona física que lo desee.

### **4. MODALIDAD, TEMA Y PROCEDIMIENTO.**

Los poemas estarán escritos en valenciano. El tema versará sobre Benicarló, en cualquiera de sus facetas culturales o sociales, sus costumbres o tradiciones, sus gentes, y todo lo que enaltezca el nombre de Benicarló, y habrá de rendir homenaje a la Reina de las Fiestas y su Corte de Honor. La extensión del poema no será inferior a 14 versos ni superior a 42.

Cada autor deberá ser propietario de los derechos del texto, para evitar reclamaciones de terceros.

### **5. PRESENTACIÓN.**

Los poemas serán originales e inéditos y se presentaran por quintuplicado, al Ayuntamiento de Benicarló (C/. Ferreres Bretó, 10 -12580 Benicarló), Área de Cultura con la indicación PARA EL XXXI PREMIO DE POESÍA FLOR NATURAL.



## **6. IDENTIFICACIÓN.**

Se deberán de presentar por el sistema de plica: con un lema en el exterior y un sobre cerrado con el título del poema; nombre y apellidos del autor, dirección, teléfono, fotocopia del DNI y todos los datos personales que se crean oportunos, al interior.

## **7. FECHA DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de admisión de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 17 de julio de 2024.

## **8. CRITERIOS**

El Jurado valorará la calidad literaria, estética, imaginación i creatividad.

## **9. JURADO.**

Será designado por la Alcaldía o el Concejal Delegado de Cultura, Museos y Patrimonio Cultural.

## **10. DECISIÓN DEL JURADO.**

La decisión del Jurado se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benicarló y en la página web (<http://www.ajuntamentdebenicarlo.org/cul/pcul-concursos.php3>).

El resultado del premio se justificará documentalmente mediante el acta del resultado, que se firmará por los integrantes del Jurado.

Vista el acta con el veredicto del Jurado, la Alcaldía o la concejalía delegada de Cultura, Museos i Patrimonio Cultural tendrá la facultad de resolver mediante decreto, la concesión o declarar desierto el premio y la resolución de incidencias sobre la interpretación de las bases.

El resultado del premio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **11. PREMIO**

Se otorgará un único premio, consistente en 200 euros, consignados en la aplicación 06.33482.48000 del Presupuesto del 2024 del Ayuntamiento de Benicarló.

El premio será indivisible.

No podrá optar al Premio el poeta/poetisa premiado/a el año anterior.

La concesión del premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

## **12. ENTREGA DEL PREMIO**

El Ayuntamiento de Benicarló comunicará al ganador el trámite a realizar para hacer efectivo el premio.



**Ajuntament  
de Benicarló**  
Cultura

### **13. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, informamos que los datos de los participantes únicamente serán utilizados para la gestión del premio.

### **14. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**

Los participantes autorizan al Ayuntamiento los derechos de explotación, reproducción, divulgación, comunicación pública y edición si procede del poema ganador, haciendo constar en todo momento la procedencia, nombre del autor/a, transmitiéndolos por un periodo de diez años y para cualquier sitio.

### **15. NOTAS**

El poema premiado será propiedad del Ayuntamiento de Benicarló.

En caso de deterioro o pérdida de cualquiera de los poemas, el Ayuntamiento no se hace responsable.

Los trabajos no premiados deberán ser retirados por los autores o personas autorizadas, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se haga pública la decisión del Jurado. Transcurrido este tiempo, los que no se hayan retirado, se destruirán.

El hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de estas bases, quedando facultado el Jurado para la interpretación y resolución de los casos no previstos en las mismas.

Las presentes bases serán aprobadas por decreto de la concejalía delegada de Cultura, Museos y Patrimonio Cultural.